SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°649/2016 QUE SANCIONA NÓMINA DE BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 49/2011 (V. Y U.) PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0484

IQUIQUE, - 5 SEP 2019

VISTOS:

a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) El D.S N°918 de Interior, de fecha 02.04.2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 01 y 02 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente.

c) La Resolución Exenta N°7866, de fecha 13.10.2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional FSEV, conforme al art. 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.

d) La Resolución Exenta N°439, de fecha 29.03.2016, de Serviu Región de Tarapacá que aprueba contratos de transacción suscritos con propietarios del conjunto habitacional Las Quintas II y III, de la Comuna de Iquique.

e) La Resolución Exenta N°649, de fecha 15.07.2016 sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV, conforme a lo establecido en el art. 27 del D.S. N°49/2011 (V. Y U.) para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 de la región de Tarapacá, y exime de requisitos de postulación que indica.

f) La Resolución Exenta N°1330, de fecha 11.10.2018 de Serviu región de Tarapacá que complementa la Resolución Exenta N°439/2016.

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 397/76 y el Decreto Supremo de nombramiento del Seremi infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Ord. N°120 de fecha 14.01.2019, Serviu Tarapacá informa que en la nominación realizada a través de la resolución individualizada en el visto e) se ha omitido la cesión del subsidio conforme las transacciones suscritas.
2) Que, el contrato de transacción extrajudicial de fecha 03.11.2015 entre don Juan Carlos Valenzuela Álvarez y Serviu región de Tarapacá, contiene la manifestación de voluntad del beneficiario de ceder el subsidio habitacional a su cónyuge doña Filomena Ibarra Inzunza.
3) Que, el contrato de transacción extrajudicial de fecha 23.11.2015 entre don Juan Carlos Amaya Barraza y Serviu región de Tarapacá, contiene la manifestación de voluntad del beneficiario de ceder el subsidio habitacional a su cónyuge doña Elena del Rosario Rodriguez Valencia.
4) El Memorándum N°287 de fecha 26.08.2019, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas (S) de esta Seremi, informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N°01 de este instrumento, además, indica que las observaciones realizadas mediante el Ord. N°662 de esta Seremi, fueron subsanadas a través del Ord. N°2325 de fecha 13.08.2019 de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°649 de fecha 15.07.2016, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 27 del D.S. N° 49/2011 (V. Y U.) para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 de la región de Tarapacá, y exime de requisitos de postulación que indica, en su resuelvo segundo, en el siguiente sentido:

   Donde dice:

50	QUINTAS II Y III	JUAN CARLOS AMAYA BARRAZA	7.340.881	4	N°439
51	QUINTAS II Y III	JUAN CARLOS VALENZUELA ÁLVAREZ	7.898.157	1	N°439

   Debe decir:

50	QUINTAS II Y III	ELENA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VALENCIA	7.827.089	6	N°439
51	QUINTAS II Y III	FILOMENA IBARRA INZUNZA	7.063.939	4	N°439

2. **DÉJESE** establecido que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N°649 de fecha 15.07.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/VGC/YMA/MCS/YJL
DISTRIBUCIÓN:
- Serviu región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes